



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

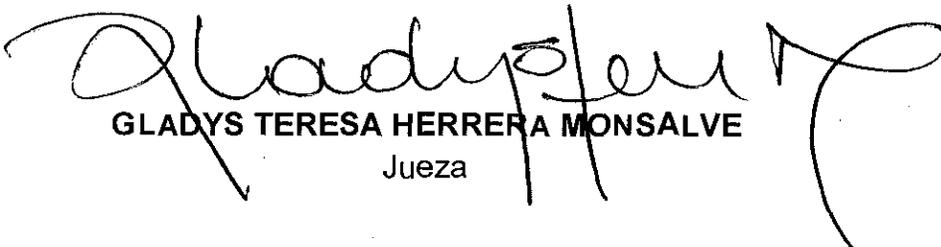
Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50001 33 33 009 2017 00091 00
DEMANDANTE: MARÍA VIRGELINA SOSA DE COCA Y ONOFRE COCA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJÉRCITO NACIONAL
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Previo a realizar el estudio de admisibilidad de la demanda, y a fin de determinar la competencia por el factor territorial, por secretaría y por el medio más expedito, oficiase a la Dirección de Personal del Ejército Nacional, para que en el menor tiempo posible, certifique el último lugar donde prestó sus servicios como soldado voluntario, el señor JORGE ELIAS COCA SOSSA (q.e.p.d) quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 7.231.851, fallecido el día 01 de mayo de 1995.

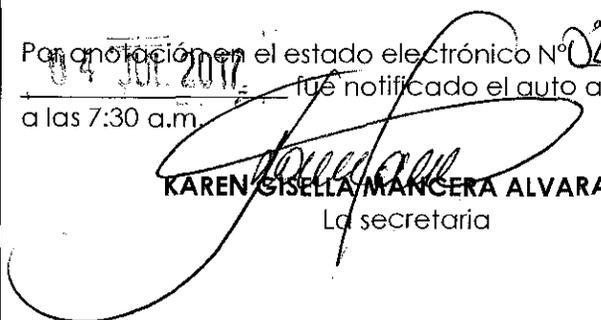
Lo anterior por cuanto dentro del expediente, a pesar de que obra copia de la liquidación de servicios del soldado (folio 28) e informe administrativo por muerte (folio 28) en donde se indica que la última unidad militar es el Batallón de Contraguerrillas No. 22, no existe certeza sobre la sede de dicho batallón.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza


JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado electrónico N° 020 de fecha 04 JUN 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


KAREN GISSELLA MANCERA ALVARADO
La secretaria